

Sesión 3: El relativismo

Fernando Rudy

Recuerden que la pregunta metaética que nos guía en estas tres sesiones es la siguiente: ¿es objetiva la moralidad? En la sesión anterior estudiamos el subjetivismo moral, el cual niega que los juicios morales sean objetivos en el sentido de que sean independientes de las actitudes de las personas, es decir, independiente de sus opiniones, reacciones, sentimientos, etc. Por el contrario, el subjetivismo en su versión más plausible sostiene que los juicios y distinciones morales (bueno y malo, virtuoso y vicioso) surgen de ciertas reacciones (Hume las llama “pasiones”) que experimenta una persona juiciosa cuando contempla ciertas acciones desde un punto de vista imparcial, es decir, un punto de vista que no es el del interés propio. Recuerden, sin embargo, que para Hume los juicios morales no son verdaderos ni falsos ya que no provienen de la razón sino del sentimiento. Con todo, Hume estaría de acuerdo en que ciertos juicios morales son más apropiados que otros, en el sentido de que los juicios apropiados están basados en las emociones que un “hombre de buen sentido” experimentaría al contemplar ciertas acciones y caracteres desde el punto de vista general.

En esta sesión estudiaremos el relativismo moral. Al igual que el subjetivismo, el relativismo también niega que la moralidad sea objetiva; la principal diferencia entre el subjetivismo y el relativismo es que el segundo sostiene que los juicios morales dependen, no de las reacciones emocionales de los individuos, sino de los códigos de conducta (Gilbert Harman los llama “acuerdos”) vigentes en cada sociedad. Podemos decir entonces que lo que el relativismo niega es que la moralidad sea objetiva en el sentido de que la verdad de los juicios morales sea independiente de dichos códigos. Como veremos, hay diversas variantes de relativismo moral y, al igual que con los distintos tipos de subjetivismo, no todas son igualmente plausibles.

En su texto “El relativismo” David Wong distingue dos formas de relativismo moral: el *relativismo metaético*, el cual es una teoría acerca de las condiciones de verdad de los juicios morales; y el *relativismo normativo*, el cual es una teoría acerca de cómo debemos comportarnos con quienes poseen costumbres diferentes a las nuestras y tienen convicciones morales que nos parecen aberrantes. Comencemos con el relativismo metaético. De acuerdo con esta teoría, no

existen verdades morales universales; por el contrario, la verdad de todo juicio moral es relativa al código de conducta aceptado por cierta sociedad. Wong expone cinco diferentes argumentos que han sido ofrecidos a favor del relativismo metaético; según Wong, sólo el último de ellos es prometedor.

1. *El argumento de la costumbre.* Éste no es en realidad un argumento sino solamente la afirmación (atribuida a Protágoras) de que la costumbre humana determina aquello que es bueno y malo, justo e injusto. Como señala Wong, el problema con esta afirmación es que confunde lo que la gente *cree* que es bueno y malo con lo que *de hecho* es bueno y malo. Las costumbres y los códigos morales prevalecientes en cierta sociedad sin duda influyen en las creencias morales de la gente, pero esto no demuestra que lo bueno y lo malo no puedan ser diferentes de lo que cierto grupo piensa acerca de ello.

2. *El argumento funcional.* A continuación Wong describe el argumento según el cual las creencias morales prevalecientes en cierta sociedad son “funcionalmente necesarias” para dicha sociedad (594). Ello quiere decir que la correcta operación de ciertas prácticas e instituciones sociales depende de que quienes participan en ellas mantengan ciertas creencias morales. Por ejemplo, podría decirse que el correcto funcionamiento de una sociedad esclavista (como la estadounidense en el siglo XIX) dependía de que al menos una parte sustancial de sus miembros creyera que los esclavos eran seres inferiores que carecían de derechos. El problema con el argumento funcional entendido como una postura metaética es que resulta falaz: no se sigue del hecho de que una creencia es funcionalmente necesaria en el sentido descrito que esta creencia sea verdadera. Una persona puede, por ejemplo, tener la necesidad de creer que la luna es de queso para evitar caer en una profunda depresión pero obviamente no se sigue de ello que su creencia sea verdadera.

3. *El argumento de la diversidad.* Éste es el argumento más popular a favor del relativismo metaético (Rachels lo llama “el argumento de las diferencias culturales”). El argumento parte de la premisa *descriptiva* de que distintas sociedades tienen creencias morales distintas y salta de ahí a la conclusión *metaética* de que no hay verdades morales universales u objetivas. Como señalan tanto Wong como Rachels, este argumento también es falaz: de la diversidad de creencias morales no se sigue que no existan verdaderas morales objetivas e independientes de dichas creencias. (Wong y Rachels hacen la analogía entre las creencias acerca del sistema solar con lo que de hecho es el caso acerca del sistema solar: del hecho de que

durante mucho tiempo la gente creyera que el sol giraba alrededor de la tierra no se sigue que dichas creencias fueran correctas.) Por tanto, la diversidad de creencias morales no prueba por sí misma que el relativismo metaético sea cierto, pues cabe la posibilidad de que algunas de las creencias morales sostenidas por ciertas sociedades sean simplemente falsas.

4. *El argumento del desacuerdo.* El argumento del desacuerdo parte de nuevo de una premisa descriptiva, a saber, “la magnitud y profundidad del desacuerdo en ética” (Wong, pp. 595-6). Como señala Mackie en el texto que leímos en la sesión pasada, existe gran desacuerdo en cuestiones morales entre distintas sociedades, entre distintas épocas e incluso entre distintos segmentos de una misma sociedad en un momento dado. A partir de esta observación el argumento concluye, en palabras de Mackie, que las “diferencias radicales entre juicios morales de primer orden vuelve difícil tratar esos juicios como aprehensiones de verdades objetivas” (Mackie, p. 40). Sin embargo, para que este argumento sea convincente es preciso descartar que el desacuerdo moral pueda explicarse en términos no-relativistas (Wong ensaya precisamente explicaciones de este tipo, como veremos en un momento). Mackie descarta una explicación no-relativista al negar que el desacuerdo moral pueda explicarse por la falta de evidencia adecuada, como ocurre en el caso de los desacuerdos científicos. Sin embargo, Wong ofrece tres explicaciones plausibles del desacuerdo moral que no apelan a la tesis relativista de que no existen verdades morales objetivas:

1) Es muy difícil adquirir conocimiento moral, ya que para arribar a verdades morales es preciso tener una comprensión adecuada “de la naturaleza y los asuntos humanos” (596) y, a su vez, esta comprensión es muy difícil de adquirir, sobre todo dadas las pasiones que despiertan las disputas éticas. Así pues, el desacuerdo moral puede ser simplemente el resultado de la especial dificultad que supone la adquisición de conocimiento moral.

2) Un parte importante del desacuerdo moral se debe a la disparidad de creencias religiosas y metafísicas subyacentes. Por ejemplo, a nosotros nos resulta impensable la idea de comernos a nuestros padres muertos como señal de respeto, mientras que los calacios así lo hacían debido a que suponían que de ese modo el espíritu del padre o la madre subsistiría en quien consumiera su cuerpo.

3) Finalmente, en otros casos el desacuerdo moral puede atribuirse no a una diferencia sustancial en valores o creencias morales sino a una diferencia en las condiciones de vida de los distintos grupos humanos. Por ejemplo, en algunas sociedades la poligamia es aceptable,

mientras que en otros es condenada moral y legalmente. La sugerencia de Wong es que, al menos en ciertas sociedades, la aceptación de la poligamia viene dada por una condición muy específica, a saber, la mayor proporción de mujeres respecto de los hombres (quizá en dicha sociedad los hombres suelen morir muy jóvenes en la guerra). Si esto es correcto, el desacuerdo moral entre quienes aceptan la poligamia y quienes la condenan no refleja un desacuerdo en valores morales básicos (por ejemplo, valores acerca del modo más apropiado en el que deben relacionarse hombres y mujeres) sino meramente una diferencia de condiciones objetivas de vida. Otro ejemplo interesante es el ofrecido por Rachels respecto de los esquimales. Entre los esquimales es aceptable matar a algunos niños (sobre todo niñas) al nacer, cuando las condiciones materiales vuelven imposible mantenerlos. A primera vista, uno podría pensar que los esquimales no valoran la vida humana tanto como nosotros, pero en realidad aquella práctica es sólo un recurso extremo para mantener la viabilidad de la sociedad esquimal. En palabras de Rachels, “Los valores de los esquimales no son tan diferentes de los nuestros; es sólo que la vida les impone decisiones que nosotros no tenemos que tomar” (51).

Hasta este momento hemos visto cuatro argumentos a favor del relativismo metaético. Tanto Wong como Rachels sostienen que estos argumentos (sobre todo los dos más populares, el de la diversidad y el del desacuerdo) son fallidos, pues no logran establecer la tesis relativista de que no hay juicios morales objetivamente verdaderos, es decir, verdaderos con independencia de los códigos de conducta aceptados por determinada sociedad. Wong esboza un quinto argumento que, desde su perspectiva, tiene más posibilidades de establecer un relativismo metaético moderado, esto es, un relativismo según el cual no existe una única moralidad verdadera y en el cual la verdad de al menos ciertos juicios morales sí depende de los modos de vida de cierta sociedad.

5. *El argumento de los ideales de vida divergentes.* El argumento comienza por identificar ciertos valores morales respecto de los cuales claramente existe una importante divergencia entre culturas diferentes. Wong sugiere concentrarnos en los derechos individuales y, en particular, en el valor de la libertad individual. Respecto de este valor, dice Wong, existe una clara diferencia en el énfasis que se le otorga en occidente y en países de África y Asia (en particular, China, India y Japón). Por ejemplo, en la ética china basada en la doctrina del confucianismo se parte de la idea de que el bien del individuo depende del bien común, mientras que en occidente se acepta que ambos pueden tirar en direcciones opuestas y, más aún, se asume

que el bien individual tiene prioridad. Ello implica, entre otras cosas, que en occidente se le otorga prioridad al “bien de respetar al individuo independientemente de cualquier aportación potencial a la comunidad” (Wong, p. 598), mientras que en oriente se le da primacía al “bien de pertenecer a la comunidad y contribuir a ella” (598). Estas diferencias se reflejan en juicios morales distintos. Por ejemplo, alguien en occidente podría decir “está mal restringir la libertad individual para preservar la uniformidad de los valores del grupo”, mientras que en oriente alguien diría “es aceptable restringir la libertad individual si así lo requiere la cohesión social”. Si preguntamos cuál de las dos moralidades o códigos de conducta es correcto o cuál de los dos juicios particulares es verdadero, el relativista responderá que ambas pueden ser correctas y ambos pueden ser verdaderos. En efecto, ambos juicios pueden ser verdaderos *en relación con* el código de conducta respectivo: en el primer caso, el código que enfatiza el bien individual y, en el segundo caso, el código que enfatiza el bien comunal. Más aún, ambos códigos pueden ser correctos, dado que cada uno “se centra en un bien que puede ocupar razonablemente el centro de un ideal ético para la vida humana” (598).

Un rasgo importante de este argumento a favor del relativismo metaético es que *no* desemboca en un relativismo ramplón según el cual todos los códigos de conducta son igualmente aceptables dado que no existe un criterio independiente para juzgarlos. Por el contrario, el argumento apela a la idea de que una moralidad o código de conducta es correcto *sólo si* está basado en bienes que “pueden ocupar razonablemente el centro de un ideal ético para la vida humana”. Dado que hay una pluralidad de tales bienes, muchos de ellos irreconcilables entre sí (como en el caso de la libertad individual vs. el bien común), se sigue que hay una pluralidad de moralidades correctas, cada una de las cuales establece estándares de verdad independientes para los juicios morales que emanan de ella. Así pues, este argumento, de ser correcto, sí establecería un tipo de relativismo metaético, pero al mismo tiempo ofrecería un estándar objetivo para decidir qué códigos de conducta son correctos y cuáles no, o cuáles son más correctos que otros. Este estándar consiste en identificar los bienes en los que se basa un código de conducta y evaluar a continuación si dichos bienes pueden constituir un ideal razonable para la vida humana. (Rachels propone otro estándar pretendidamente objetivo para evaluar prácticas culturales, a saber, si la práctica en cuestión “promueve o impide el bienestar” de las personas que participan en ella.) De este modo, el relativismo metaético de Wong sería un relativismo moderado.

Este tipo de relativismo metaético moderado da pie a un relativismo *normativo* mucho más plausible que el que critica Rachels (pp. 45-8). El relativismo normativo extremo sostiene que *nunca* debemos juzgar las acciones de otras personas cuando éstas pertenecen a culturas cuyos valores morales difieren radicalmente de los nuestros. En otras palabras, debemos ser *tolerantes* con aquellas prácticas culturales que, a nuestros ojos, resultan moralmente inaceptables. Como señala Wong, el relativismo normativo extremo ni siquiera puede tomarse en serio puesto que es contradictorio, dado que sostiene que *todos* deben ser tolerantes independientemente de si el código de conducta de una persona en particular incluye o no este valor. En otras palabras, esta clase de relativismo toma como una verdad moral absoluta (es decir, no relativa) que no debemos juzgar a quienes pertenecen a culturas diferentes y, por ello, contradice la idea de que no hay verdades morales absolutas u objetivas.

Rachels critica tres consecuencias negativas del relativismo normativo extremo: 1) no podríamos juzgar costumbres de otras sociedades; 2) los códigos de conducta aceptados en cada sociedad proveerían el único estándar para juzgar cualquier acción dentro de dicha sociedad; y 3) la idea de progreso moral desaparecería. Rachels concluye entonces que el relativismo es en general una posición indefendible. Sin embargo, Rachels no considera la posibilidad de que el relativismo pueda tomar una forma más moderada como la que sugiere Wong. En ese sentido, la discusión de Rachels ilustra claramente lo que dice Wong acerca de que los detractores del relativismo suelen tomar la versión más extrema como blanco de sus críticas.